Bogotá D.C., 06 de julio de 2023 C-720-MTO-059

Doctor(a)
AURA MARCELA MESA ANGULO
DIRECTORA PROYECTO
CONSORCIO FSP 2022
Bogotá, D.C.

REF: COMPONENTE CONTRACTUAL: ADMINISTRATIVO Y GENERAL / TIPO COMUNICACIÓN: INCLUSIÓN INFORMACIÓN

Cordial Saludo:

Consorcio Audintegral FSP, en uso de sus facultades legales y las obligaciones contempladas en el marco del Contrato de Interventoría y Auditoria No. 720 de 2022, se permite relacionar en el presente oficio los siguientes requerimientos y/o solicitudes:

Objetivo Contrato Interventoría y Auditoria

"Realizar la auditoría integral al Fondo de Solidaridad Pensional e Interventoría Integral al contrato de encargo fiduciario vigente, suscrito con la entidad fiduciaria que recauda, administra y paga los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003, el decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la ley 1450 de 2011, artículo 215 de la ley 1955 de 2019, decreto 600 de 2017 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan."

De lo anterior y en calidad de Interventores del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Trabajo y El Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022 cuyo objetivo es:

"*Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, laCOMPLEMENTO DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° 719 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.*"

Y en concordancia con los contratos antes mencionados cuyas obligaciones se citan a continuación, nos permitimos solicitar se sirvan dar curso a la entrega de la(los) siguiente(s) información y/ soportes(s), la cual será objeto de verificación por parte de esta Interventoría:

6. GENERALES DEL INTERVENTOR

6.15 Obtener toda la información necesaria y relacionada con el objeto del contrato, para que pueda cumplir con todas las obligaciones contractuales, toda vez que no lo exime de la responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato.

OBLIGACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO

2.7.5 Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados.

2.8.8 Presentar al Ministerio en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al período reportado. Los informes deben incluir, como mínimo, el análisis comparativo de datos sobre ingresos efectivos, compromisos, pagos, giros o transferencias y contingencias, evolución de los beneficiarios de subsidios de cada subcuenta, hechos relevantes, cumplimiento de obligaciones y demás estadísticas y aspectos que evidencien la gestión realizada, mes a mes y respecto de otras vigencias por subcuenta procesos, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Solidaridad Pensional.

11. Presentar y sustentar al Ministerio, al Comité Directivo del Fondo, al Interventor y auditor, a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, de conformidad con los informes requeridos por estas entidades y/o personas.

REQUERIMIENTO N°1

Se solicita:

1. Incluir en el informe de gestión desde el mes de junio de 2023, lo siguiente:

 Complementar la información existente en los cuadros resumen, relacionados con los históricos de las nóminas gestionadas durante el contrato, tanto en la programación como pago de las mismas, aplicando para EMC y EMS, PSAP, y PHP, incluyendo la información que se resalta a continuación:

PSAP

Programa	Nómina	Periodo	Beneficiarios Programados	Subsidios Programados	Fecha Certificación	Fecha y N° Radicado a Mintrabajo	Valor Pagado	Fecha Real del Pago

EXMC y EMS

Programa	Nómina	Periodo	Beneficiarios Programados	Subsidios Programados	Fecha Certificación	Fecha y N° Radicado a Mintrabajo	Valor Pagado FSP	Valor Pagado ICBF	Fecha Real del Pago

PHP

Periodo	Activos	Ingresos	Total	Mesada Activos	Ingresos	Retroactivos	Fecha Certificación	Fecha Radicación a Ministerio	Vr Pagado	Fecha Real del Pago

2. Sobre lo anterior, Incluir las observaciones a que haya lugar en los eventos particulares, especialmente relacionados con el proceso de pago. Incluir observaciones con hechos retroactivos desde el inicio del contrato, de tal manera que se tenga la trazabilidad de lo que ha ocurrido y que ha afectado del mismo modo el incremento de tutelas radicadas.

Nota: Esta información debe reflejarse tanto en el informe ejecutivo como en los anexos respectivos.

REQUERIMIENTO N°2

Se solicita de manera atenta, incluir en el informe de gestión desde el mes de junio de 2023, un capitulo con reporte de gestión y seguimiento a fallecidos. Incluir información en el informe ejecutivo como en los anexos que se relacionen. De lo anterior tener en cuenta:

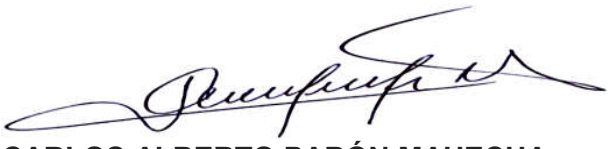
- Base de fallecidos del periodo una vez aplicados los controles y cruces de programación de nóminas. Si existe otra fuente para retiro de fallecido indicarlo.

- Gestión realizada posterior a la identificación de los fallecidos desde las diferentes fuentes.

PLAZO ENTREGA REQUERIMIENTO

Se solicita de manera atenta, que desde el informe del mes de junio de 2023, se refleje la información solicitada según cuadros indicados.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
Consorcio Auditengral FSP

Proyectó: Alexis Figueroa Escobar